



SEGURO DE CALIDAD INFONAVIT

Adquirir una vivienda nueva con **Seguro de Calidad** es un sinónimo de tranquilidad, pues tu inversión está garantizada con un inmueble que ha cumplido con los controles de planificación, diseño y edificación, lo cual es respaldado por las **Aseguradoras** que cumplen con los lineamientos establecidos por el Instituto para otorgar certificados de calidad y se obligan a reparar los daños que aparezcan después de la entrega de tu vivienda y que procedan de **vicios ocultos en su construcción**.

El Seguro de Calidad se ofrece para **viviendas nuevas adquiridas a través de un crédito con el Instituto** y es un beneficio adicional para el derechohabiente.

Este beneficio garantiza que su patrimonio fue edificado con buena calidad en cuanto a materiales, mano de obra y procedimiento constructivo. El Seguro es pagado por el desarrollador y está respaldado por una Aseguradora consolidada en el otorgamiento de coberturas para daños en la construcción por vicios ocultos.

La póliza de Seguro de Calidad **no tiene costo, ni deducible, ni coaseguro**.

Debes tener en cuenta que **no aplica** para créditos en cofinanciamiento ni para vivienda usada.

¿CÓMO OBTENGO MI CERTIFICADO DE SEGURO?

La consulta estará disponible desde Mi Cuenta Infonavit, en el apartado de Saldos y Movimientos en Datos de mi Crédito.

Es importante que consultes con la aseguradora que aparece en el certificado el detalle de la póliza a fin de que conozcas los beneficios, alcance y los riesgos que están excluidos.

Si tu vivienda presenta algún daño de los cubiertos por la póliza de Seguro de Calidad, comunícate a los teléfonos que aparecen en el certificado para reportarlo y se activen los procedimientos necesarios para recobrar tu calidad de vida y garantizar la plusvalía de tu patrimonio.

No olvides tener a la mano tu certificado y anotar el número de reporte de siniestro y el nombre de la persona que te atendió.

¿Qué cubre?

Seguridad estructural (10 años)

Daños en la estructura del Inmueble que ocurran dentro de la vigencia estipulada para este rubro, siempre y cuando sean consecuencia directa de:

- Vicios en el suelo
- Errores de cálculo y/o diseño estructural
- Mano de obra defectuosa
- Mala calidad de los materiales

Impermeabilización (5 años)

Daños en la impermeabilización ocasionados por vicios de construcción y/o hechura o mala calidad de los materiales utilizados y que ocurran dentro de la vigencia de este rubro.

Instalaciones (2 años)

Daños en las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas, ocasionados por vicios de construcción y/o hechura o mala calidad de los materiales utilizados y que ocurran dentro de la vigencia de este rubro.

***No aplica deducible en ninguno de los rubros**